

**I, MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

CONCEDE BENEFICIO DE AMAMANTAMIENTO

**DECRETO N° 5008
SECCION 1era.-
LA CISTERNA,**

31 DIC. 2013

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE :

1.- El artículo 206° del Código del Trabajo y Dictamen N°04077/1995, de Contraloría General de la República, cuerpos legales mediante los cuales se autoriza a las madres de hijos menores de dos años de edad, a hacer uso de una hora diaria, con el objeto de dar alimentación a los hijos menores de dos años de edad.

2.- La solicitud de la Funcionaria Municipal, Sra. **EVELYN ARREDONDO FARIAS**, a través de la cual solicita hacer uso de este beneficio, por su hijo, **RENATO IGNACIO SARAVIA ARREDONDO**, nacido con fecha 01 de Enero del 2013.

D E C R E T O:

1.- **AUTORIZASE** a contar del día 22 de Octubre del 2013, a Doña **EVELYN ARREDONDO FARIAS**, Administrativo, Nivel 13, Categoría B, para hacer uso de su hora legal de amamantamiento, retirándose una hora antes del término de su jornada habitual de trabajo, es decir, de lunes a Jueves a las 16:30 horas y Viernes a las 15:30 horas, con el objeto de dar alimento al menor **RENATO IGNACIO SARAVIA ARREDONDO**, en atención a lo señalado en el número 1 y 2 del presente Decreto.

2.- **TENGASE PRESENTE** que dicho beneficio se hará efectivo hasta el 01 de Enero de 2015, fecha en que el menor cumple dos años de edad.

3.- **El Departamento de Recursos Humanos** adoptará las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento al presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

SRP/POF/MTG/ada



**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE**